P. Web. 5967

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 11 DIC. 2018

Acta N° 82
Res. N° 20
Exp. 2018-25-1-006565
mr

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°90 de fecha 28 de noviembre de 2018 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución citada en el VISTO de la presente.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°90 de fecha 28 de noviembre de 2018, en el

marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Dra. Mtra. Beatriz DOS SANTOS YAMBOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Martinez
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de noviembre de 2018

Resolución DSPP N°090/2018

Exp. N° 2018-25-1-006565

VISTO: La nota enviada por el Departamento de Contabilidad Presupuestal de la Gerencia de Gestión Financiera del Consejo Directivo Central de fecha 22 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO: I). Que en la misma se solicita una trasposición de créditos presupuestal en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Programa 201 "Administración de la Educación" del Objeto del Gasto 212 "Agua" al Objeto del Gasto 213 "Electricidad", financiación 1.1 "Rentas Generales" por un monto total de $ 800.000.

II) Que motiva dicha solicitud cubrir las facturaciones recibidas de UTE de los meses de noviembre y diciembre.

III) Que el Departamento de Contabilidad Presupuestal informa la existencia de disponibilidad presupuestal, reserva SIIF 4819/2018.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Objetos Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	212	"Agua"	800.000
Total de Objetos Reforzantes					800.000
Grupo Reforzado					
Programa	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	213	"Electricidad"	800.000
Total de Grupo Reforzado					800.000

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la

misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, a la Gerencia de Gestión Financiera, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

Cr. Mario Camps
Director de Area
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP